



UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO – UIAF

DOCUMENTO TÉCNICO E INSTRUCTIVO DEL ANEXO 3

**REPORTE DE TRANSACCIONES DE LOS CLIENTES DE PROVEEDORES DE
SERVICIOS DE ACTIVOS VIRTUALES**

Última actualización: **noviembre de 2021**

CONTENIDO

1. OBJETIVO.....	2
2. DESCRIPCIÓN.....	2
2.1. Descripción de las transacciones.....	2
3. ESPECIFICACIONES DEL ARCHIVO.....	3
3.1. Encabezado.....	5
3.2. Cuerpo del formato.....	5
3.3. Cola.....	9
4. CONSIDERACIONES A LA HORA DE REALIZAR LOS REPOTES.....	10
5. ESPECIFICACIONES PARA EL ENVÍO DE LOS REPOTES.....	10
5.1. Envío de los reportes.....	10
5.2. Proceso de envío de los reportes.....	11
5.3. Estado de los reportes respecto a los tiempos de envío.....	12
5.4. Certificado de cargue de los reportes.....	12
6. SOPORTE.....	12
7. TABLAS DE CÓDIGOS.....	13
7.1. Tipo de transacción.....	13
7.2. Tipo de identificación.....	13

FIGURAS

Figura 1. Caracteres de la Codificación ANSI para el Formato Alfanumérico.....	4
--	---

CUADROS*

Cuadro 1. Encabezado del Archivo del Reporte de Transacciones PSAV.....	5
Cuadro 2. Cuerpo del Archivo del Reporte de Transacciones.....	8
Cuadro 3. Cola del Archivo del Reporte de Transacciones PSAV.....	9



1. OBJETIVO

El presente anexo técnico se elabora con base en las funciones establecidas en el artículo 3° de la Ley 526 de 1999, modificado por el artículo 4° de ley 1121 de 2006, y el artículo 2.14.2. del Decreto 1068 de 2015, que facultan a la UIAF para fijar las condiciones técnicas y plazos para el envío de los reportes a la UIAF. Lo anterior, en el marco de la prevención de actividades asociadas con el lavado de activos, sus delitos fuente y la financiación del terrorismo.

Es en este contexto que se establece el requisito de reporte de información de las plataformas de intercambio de criptoactivos, en adelante Proveedores de Servicios de Activos Virtuales (PSAV).

Este documento presenta consideraciones e instrucciones a seguir por los sujetos obligados (PSAV) según la Resolución XXX de 2021 expedida por la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF, a fin que realicen y envíen el reporte de transacciones.

2. DESCRIPCIÓN

Los Proveedores de Servicios de Activos Virtuales (PSAV) deben reportar de forma mensual a la UIAF el informe sobre las transacciones individuales y múltiples. Se entenderá por transacciones, todas aquellas que en desarrollo del giro ordinario de los negocios de los clientes involucren compra, venta o el intercambio de activos virtuales a través de la plataforma del PSAV.

El PSAV deberá reportar y calcular en primer lugar las transacciones múltiples, es decir, aquellas que en su conjunto igualen o superen los cuatrocientos cincuenta dólares (USD 450) o su equivalente en otras monedas. Una vez calculadas las operaciones múltiples, la entidad vigilada deberá reportar aquellas transacciones individuales que permitieron cumplir con el mencionado criterio.

En el mismo reporte, la entidad vigilada deberá reportar las transacciones individuales que no fueron reportadas como múltiples y que cumplan con el monto establecido, es decir, aquellas iguales o superiores a ciento cincuenta dólares (USD 150) o su equivalente en otras monedas.

2.1. Descripción de las transacciones

El reporte de transacciones se compone de:



Transacciones múltiples

Los Proveedores de Servicios de Activos Virtuales (PSAV) deberán reportar las transacciones que se realicen en una o varias oficinas, canal(es) autorizado(s) o a través de la plataforma, durante un (1) mes calendario, por o en beneficio de un mismo cliente y que en su conjunto iguallen o superen los cuatrocientos cincuenta dólares (USD 450) o su equivalente en otras monedas, según la tasa de conversión a dólares americanos del día en que se realice la operación, de acuerdo con la certificación de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM).

Se aclara que, aunque el PSAV debe sumar las operaciones con activos virtuales para efectos de determinar y cumplir con el monto señalado para el reporte de transacciones múltiples, ésta debe reportar de forma individual todas las operaciones de compra, venta e intercambio de activos virtuales.

Transacciones individuales

Los Proveedores de Servicios de Activos Virtuales (PSAV) deberán reportar las transacciones individuales iguales o superiores a ciento cincuenta dólares (USD 150) o su equivalente en otras monedas, según la tasa de conversión a dólares americanos del día en que se realice la operación de acuerdo con la certificación de la TCRM.

En el evento que no se realicen transacciones durante el periodo el mes, el PSAV debe enviar a la UIAF el reporte de ausencia de transacciones a través del Sistema de Reporte en Línea (SIREL) con la misma periodicidad señalada anteriormente.

Tanto las transacciones múltiples, como las transacciones individuales se deben reportar en 1 solo archivo. Las operaciones serán reportadas en dólares, y su equivalente en pesos colombianos a la TCRM y su equivalente en activos virtuales, de acuerdo con la tasa de conversión fijada por el PSAV para el día en que se realice la operación.

3. ESPECIFICACIONES DEL ARCHIVO

El Archivo tipo texto que el Proveedor de Servicios de Activos Virtuales (PSAV) debe enviar a la UIAF, contiene información sobre cada una de las transacciones. Dentro del archivo en mención se deben incluir 3 tipos de registros: encabezado (registro tipo 1), cuerpo del formato (registros tipo 2) y cola (registro tipo 3).

Se debe entregar un (1) archivo tipo texto bajo codificación ANSI y utilizando el separador de listas **PIPE** "|".

El formato del archivo es: archivo plano.

El formato para el nombre del archivo es: TRSVSSTTTCCCMMAA, donde TRSV es la sigla usada para identificar que el reporte corresponde a transacciones de Proveedores de

**ANEXO 3****DOCUMENTO TÉCNICO E INSTRUCTIVO PARA EL REPORTE DE TRANSACCIONES DE LOS CLIENTES DE PROVEEDORES DE SERVICIOS DE ACTIVOS VIRTUALES**

Página 5 de 14

Todos los campos son obligatorios.

A continuación, se presentan el diseño y la descripción detallada de los registros que contiene el Archivo.

3.1. Encabezado

Es el encabezado del archivo. Recoge la identificación de la entidad reportante. Sólo existe un registro de este tipo por archivo. Es la cabecera del archivo.

Este registro se genera de acuerdo a la siguiente información:

Cuadro 1. Encabezado del Archivo del Reporte de Transacciones PSAV

No.	Campo	Posición Inicial	Posición Final	Longitud	Formato	Contenido	Campo obligatorio
1	Número consecutivo de registro	1	10	10	Numérico	-Siempre el valor 0. -Alineado a la derecha.	Sí
2	Código de la Entidad	11	18	8	Alfanumérico	-Formato SSTTTCCC, donde SS identifica el sector (Ej. 01), TTT el tipo de entidad (Ej. 021) y la CCC el código de la entidad (Ej. 001) asignados por la UIAF. -Alineado a la izquierda.	Sí
3	Fecha de Corte	19	28	10	Fecha	-Corresponde al último día del período reportado. -Formato AAAA-MM-DD donde AAAA es el año (Ej. 2021), MM es el mes (Ej. 10) y DD es el día (Ej. 31). -Si el día o el mes tiene un solo dígito, se debe llenar el otro dígito con "0". Ej. enero 1 del 2025 será 2025-01-31.	Sí
4	Número total de transacciones reportadas	29	38	10	Numérico	-Es el número total de registros tipo 2 (cuerpo del formato) reportados en el archivo. -Alineado a la derecha.	Sí
5	Fin de registro	39	39	1	Alfanumérico	Llenado con X hasta completar las 39 posiciones.	Sí

3.2. Cuerpo del formato

Son los registros de todas las transacciones reportadas. Contiene información referente a las transacciones. El archivo contendrá tantos registros de este tipo, como transacciones reportadas. Para cada uno de los registros debe reportar la información de los siguientes campos:

- **Columna 1 - Número consecutivo de registro:** es el número único de cada uno de los registros reportados en el archivo, **inicia en 1.**

	ANEXO 3	Página 6 de 14
	DOCUMENTO TÉCNICO E INSTRUCTIVO PARA EL REPORTE DE TRANSACCIONES DE LOS CLIENTES DE PROVEEDORES DE SERVICIOS DE ACTIVOS VIRTUALES	

- **Columna 2 – Fecha de la transacción:** es la fecha en que se realizó la transacción bajo formato AAAA-MM-DD.
- **Columna 3 - Tipo de transacción:** este campo busca identificar la operación realizada. Debe seleccionarse de las tablas de códigos (numeral 7.1) ubicado al final de este anexo.
- **Columna 4 – Número del cliente:** Es el número único asignado por el PSAV al cliente.
- **Columna 5 - Tipo de identificación del cliente:** el PSAV debe registrar el tipo de documento del cliente. Debe seleccionarse de las tablas de códigos (numeral 7.2) ubicado al final de este anexo.
- **Columna 6 - Número de identificación del cliente:** el PSAV debe indicar el número del documento de identificación del cliente.
- **Columna 7 - Nombres del cliente:** el PSAV debe registrar el/los nombre(s) del cliente, Primer Nombre y Segundo Nombre respetando ese orden.
- **Columna 8 - Apellidos del cliente:** el PSAV deben registrar el/los apellidos del cliente, Primer Apellido y Segundo Apellido respetando ese orden.
- **Columna 9 – Nacionalidad del cliente:** el PSAV debe registrar el país de nacionalidad del cliente. Dos caracteres correspondientes a código Alfa-2 del estándar ISO-3166.
- **Columna 10 – Ciudad domicilio del cliente:** es el código que representa la ciudad en Colombia del domicilio del cliente. Este código debe asignarse de acuerdo con la codificación DANE de municipios. Es de destacar que Bogotá, por ser Distrito Capital, tiene código especial de departamento y municipio 11001. Los códigos de municipios del DANE se pueden consultar en la página web de la UIAF.
- **Columna 11 - Dirección IP:** Dirección IP pública o privada. Es el número único que identifica la conexión del dispositivo con el cual el cliente realizó la operación.
- **Columna 12 – No. Wallet:** el PSAV debe registrar el número de la billetera con que se efectuó la transacción, sin incluir guiones, espacios en blanco, ni otro tipo de separadores. Número de identificación único para la billetera asignada al cliente y utilizada en las transacciones de criptoactivos. En caso de que la operación no se involucre la billetera se debe registrar -1.
- **Columna 13 - Tipo de Criptoactivo:** se registra el símbolo del criptoactivo que se negoció en la operación. Debe reportarse conforme al símbolo que se registra en el portal CoinMarketCap¹. Ej. Bitcoin = **BTC**, Ethereum = **ETH**.

¹ Web especializada en reportar información actual sobre todos los criptoactivos del mercado. <https://coinmarketcap.com/>

**ANEXO 3****DOCUMENTO TÉCNICO E INSTRUCTIVO PARA EL REPORTE DE TRANSACCIONES DE LOS CLIENTES DE PROVEEDORES DE SERVICIOS DE ACTIVOS VIRTUALES**

Página 7 de 14

- **Columna 14 - Cantidad de Criptoactivo:** Es la cantidad (unidades) de criptoactivo negociado en la operación. V.gr. 0.005.
- **Columna 15 - Valor de la transacción en dólares:** se registra en dólares, el valor de la transacción realizada. Se debe reportar el precio de mercado de la criptomoneda para el día en que se realizó la transacción.
- **Columna 16 – Valor de la transacción en pesos:** se registra, en pesos colombianos sin decimales, el valor de la transacción realizada a la TCRM. Se debe reportar el precio de mercado de la criptomoneda para el día en que se realizó la transacción.
- **Columna 17 – Saldo Criptomoneda:** Es la cantidad (unidades) de criptomoneda disponible en la Wallet después de realizar la transacción. V.gr. 0.025.
- **Columna 18 – Saldo en pesos:** se registra el saldo de la Wallet equivalente en pesos colombianos una vez se realiza la operación, para el Criptoactivo sujeto de la transacción.
- **Columna 19 - Número Wallet contraparte:** se registra el número de la billetera de la contraparte con la cual se efectuó la transacción, sin incluir guiones, espacios en blanco, ni otro tipo de separadores. En caso de que en la operación no intervenga otra Wallet se debe registrar -1.
- **Columna 20 - Tipo de identificación contraparte:** el PSAV debe registrar el tipo de documento del cliente. Debe seleccionarse de las tablas de códigos (numeral 7.2) ubicado al final de este anexo. En caso de que en la operación no intervenga otra Wallet se debe registrar -1.
- **Columna 21 - Número de identificación contraparte:** el PSAV debe indicar el número del documento de identificación del cliente. En caso de que en la operación no intervenga otra Wallet se debe registrar -1.
- **Columna 22 - Nombres contraparte:** el PSAV debe registrar el/los nombre(s) del cliente, Primer Nombre y Segundo Nombre respetando ese orden. En caso de que en la operación no intervenga otra Wallet se debe registrar -1.
- **Columna 23 – Apellidos contraparte:** el PSAV deben registrar el/los apellidos del cliente, Primer Apellido y Segundo Apellido respetando ese orden. En caso de que en la operación no intervenga otra Wallet se debe registrar -1.
- **Columna 24 – Nacionalidad contraparte:** el PSAV debe registrar el país de nacionalidad del cliente. Dos caracteres correspondientes a código Alfa-2 del estándar ISO-3166. En caso de que en la operación no intervenga otra Wallet se debe registrar -1.
- **Columna 25 - Entidad PSAV Contraparte:** en este campo se registra el nombre completo del PSAV que intervino en la negociación de la criptomoneda de la contraparte.

**ANEXO 3****DOCUMENTO TÉCNICO E INSTRUCTIVO PARA EL REPORTE DE TRANSACCIONES DE LOS CLIENTES DE PROVEEDORES DE SERVICIOS DE ACTIVOS VIRTUALES**

Página 8 de 14

En caso de que en la operación no intervenga o no se conozca la PSAV de contraparte se debe registrar -1.

- **Columna 26 - País donde se ubica la entidad PSAV contraparte:** es el código del país donde se encuentra ubicada la entidad que almacena las criptomonedas de la contraparte, de acuerdo con el estándar ISO-3166. En caso de que en la operación no se conozca el país se debe registrar -1.

Cuadro 2. Cuerpo del Archivo del Reporte de Transacciones

No.	Campo	Formato	Contenido	Campo obligatorio
1	Número consecutivo de registro	Numérico	-Inicia en 1. -No se puede repetir.	Sí
2	Fecha de la transacción	Fecha	-Fecha de la transacción. -Formato AAAA-MM-DD donde AAAA es el año (Ej. 2018), MM es el mes (Ej. 01) y DD es el día (Ej. 08). -Si el día o el mes tiene un solo dígito, se debe llenar el otro dígito con "0". Ej. enero 2 del 2018 será 2018-01-02.	Sí
3	Tipo de transacción	Numérico	- Debe seleccionarse de las tablas de códigos (numeral 7.1) ubicado al final de este anexo.	Sí
4	Número del cliente	Alfanumérico	-Número único que identifica al cliente dentro de la plataforma del PSAV. -No incluir guiones ni otros separadores.	Sí
5	Tipo de identificación del cliente	Numérico	Debe seleccionarse de las tablas de códigos (numeral 7.2) ubicado al final de este anexo.	Sí
6	Número de identificación del cliente	Alfanumérico	-Diligenciar sin guiones, puntos, comas o espacios en blanco.	Sí
7	Nombres del cliente	Alfanumérico	Nombre(s) completo(s) del cliente.	Sí
8	Apellidos del cliente	Alfanumérico	Apellido(s) completo(s) del cliente.	Sí
9	Nacionalidad del cliente	Alfanumérico	-Dos caracteres alfanuméricos de acuerdo con estándar ISO 3166 Alfa-2.	Sí
10	Ciudad domicilio del cliente	Alfabético	-De acuerdo con la codificación del DANE. -Bogotá, por ser distrito capital, tiene código especial de departamento y municipio = 11001.	Sí
11	Dirección IP	Alfanumérico	-Número que identifica la conexión.	Sí
12	No. Wallet	Alfanumérico	-Número único que identifica la Wallet del cliente. -No incluir guiones ni otros separadores.	Si
13	Tipo de criptoactivo	Alfanumérico	- Debe seleccionarse de las tablas de códigos (numeral 7.3) ubicado al final de este anexo.	Sí
14	Cantidad de criptoactivo	Numérico	-Cantidad (unidades) negociada de la criptomoneda.	Sí
15	Valor de la transacción en dólares	Numérico	-Valor de la transacción, sin incluir separadores de miles. -Valores positivos. -Valor en dólares.	Sí

**ANEXO 3****DOCUMENTO TÉCNICO E INSTRUCTIVO PARA EL REPORTE DE TRANSACCIONES DE LOS CLIENTES DE PROVEEDORES DE SERVICIOS DE ACTIVOS VIRTUALES**

Página 9 de 14

No.	Campo	Formato	Contenido	Campo obligatorio
16	Valor de la transacción en pesos	Numérico	-Valor de la transacción, sin incluir decimales, ni separadores de miles. -Valores positivos. -Valor en pesos colombianos a la TCRM.	Sí
17	Saldo Criptomoneda	Numérico	-Cantidad (unidades) de criptomoneda disponible en la Wallet. -No incluir decimales y tampoco separadores de miles. -Si el saldo es cero, el valor a ingresar es "0", no vacío.	Sí
18	Saldo en Pesos	Numérico	-Valor en pesos colombianos, sin incluir decimales, ni separadores de miles. -Valores positivos. -Si el saldo es cero, el valor a ingresar es "0", no vacío.	Sí
19	Número Wallet contraparte	Alfanumérico	-Número único que identifica la Wallet de la contraparte. -No incluir guiones ni otros separadores.	Sí
20	Tipo de identificación contraparte	Numérico	Debe seleccionarse de las tablas de códigos (numeral 7.2) ubicado al final de este anexo.	Sí
21	Número de identificación contraparte	Alfanumérico	-Diligenciar sin guiones, puntos, comas o espacios en blanco.	Sí
22	Nombres contraparte	Alfanumérico	Nombre(s) completo(s) del cliente.	Sí
23	Apellidos contraparte	Alfanumérico	Apellido(s) completo(s) del cliente.	Sí
24	Nacionalidad contraparte	Alfanumérico	-Dos caracteres alfanuméricos de acuerdo con estándar ISO 3166 Alfa-2.	Sí
25	Entidad PSAV contraparte	Alfanumérico	-Nombre del PSAV que intervino en la negociación de criptomonedas de la contraparte.	Sí
26	País donde se ubica la entidad PSAV de la contraparte	Numérico	-Dos caracteres alfanuméricos de acuerdo con estándar ISO 3166 Alfa-2.	Sí

3.3. Cola

Con el fin de realizar una verificación de la información entregada, se incluye un registro en el que se totalizan los registros tipo 2 del cuerpo del formato. Sólo existe un registro de este tipo por archivo. Es la cola del archivo.

Cuadro 3. Cola del Archivo del Reporte de Transacciones PSAV

**ANEXO 3****DOCUMENTO TÉCNICO E INSTRUCTIVO PARA EL REPORTE DE TRANSACCIONES DE LOS CLIENTES DE PROVEEDORES DE SERVICIOS DE ACTIVOS VIRTUALES**

Página 10 de 14

No.	Campo	Posición Inicial	Posición Final	Longitud	Formato	Contenido	Campo obligatorio
1	Número Consecutivo de registro	1	10	10	N Numérico	-Siempre el valor 0. -Alineado a la derecha.	Sí
2	Código de entidad	11	18	8	A Alfanumérico	-Formato SSTTTCCC, donde SS identifica el sector (Ej. 01), TTT el tipo de entidad (Ej. 021) y la CCC el código de la entidad (Ej. 001) asignados por la UIAF. -Alineado a la izquierda.	Sí
3	Número total de transacciones reportadas	19	28	10	N Numérico	-Es el número total de registros tipo 2 (cuerpo del formato) reportados en el archivo. -Alineado a la derecha.	Sí
4	Fin de registro	29	39	10	A Alfanumérico	Llenado con X hasta completar las 39 posiciones.	Sí

4. CONSIDERACIONES A LA HORA DE REALIZAR LOS REPORTES

En general, para la escritura de variables con formato numérico se debe tener en cuenta lo siguiente:

- En ningún caso se deben dejar espacios antes del dato, o agregar espacios después del dato.

En general, para la escritura de variables con formato alfanumérico se debe tener en consideración lo siguiente:

- En ningún caso se debe completar con ceros a la izquierda o a la derecha del dato.
- Todas las letras incluidas en la información relacionada deben ser escritas en mayúscula.


Para ayudar al correcto diligenciamiento de la información solicitada, en la página Web de la UIAF (www.uiaf.gov.co) en la sección > **SIREL** > **Formatos y Tablas Generales** podrá descargar:

- Codificación DANE de los municipios.
- Tabla Países
- Una utilidad Excel que le permitirá generar el archivo plano si su organización no cuenta con los mecanismos para la creación del reporte que cumpla con las especificaciones técnicas del presente anexo, su uso no es obligatorio y está limitado a un total de 65524 filas.

5. ESPECIFICACIONES PARA EL ENVÍO DE LOS REPORTES

5.1. Envío de los reportes

El medio de envío de los reportes realizados por los Proveedores de Servicios de Activos Virtuales (PSAV) es el Sistema de Reporte en Línea (SIREL) de la UIAF.

	ANEXO 3	Página 11 de 14
	DOCUMENTO TÉCNICO E INSTRUCTIVO PARA EL REPORTE DE TRANSACCIONES DE LOS CLIENTES DE PROVEEDORES DE SERVICIOS DE ACTIVOS VIRTUALES	

La entidad usuaria de la información enviada por los reportantes es la UIAF.

Los reportes deben entregarse con una periodicidad mensual y contener la información solicitada correspondiente al mes inmediatamente anterior (es decir, la fecha de corte de la información es el último día del mes inmediatamente anterior).

La fecha de entrega de los reportes corresponde a los siguientes 20 días calendario del mes después de la fecha de corte del período de reporte.

Antes de enviar la información, cada entidad debe verificar que la información se encuentra completamente ajustada a las especificaciones exigidas, porque el sólo hecho que algún dato esté corrido una posición, implica que ese registro no sea cargado adecuadamente y se rechace el reporte.

Si durante el período de reporte no se presentó alguna transacción que haya dado lugar al Reporte de Transacciones motivo de este anexo técnico, la entidad reportante debe realizar, a través de SIREL, el reporte negativo (reporte de ausencia) durante los primeros 20 días del mes siguiente al periodo de reporte.

El no envío de reportes a la UIAF por parte de los Proveedores de Servicios de Activos Virtuales (PSAV), estará sujeto a lo dispuesto en la Resolución **XXX** de 2021 expedida por la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF.

5.2. Proceso de envío de los reportes

Para enviar los reportes a la UIAF, cada entidad reportante debe contar con un *usuario* que le permitirá ingresar a SIREL y realizar el cargue de los reportes.

La entidad debe registrarse a través de la página web de la UIAF www.uiaf.gov.co en el enlace > **SIREL > Solicitud de Código en Línea**, seleccionando *sector: “Activos Virtuales”* y el tipo de entidad correspondiente “Proveedores de Servicios de Activos Virtuales - PSAV”. Luego de obtener el código de entidad, ésta debe solicitar el *usuario para acceder al SIREL* a través del enlace >**SIREL >Solicitud de Usuario**.

Cada *usuario* está ligado al número de identificación de quien se registra. Por lo tanto, si la persona encargada de realizar el ingreso a SIREL cambia, la entidad reportante debe solicitar un nuevo *usuario* asociado al documento de identificación de la nueva persona encargada. Así mismo, la entidad debe solicitar la cancelación del anterior usuario a través del módulo de PQRS dispuesto en la página web de la UIAF.

Recuerde solicitar las siguientes actualizaciones a través del módulo PQRS:

- La actualización de datos de los *usuarios* en el SIREL: sólo se actualizarán correos electrónicos, datos de contacto.



- La actualización de datos del oficial de cumplimiento: sólo se actualizarán correos electrónicos, datos de contacto, nombres, en caso que no tenga un usuario en el SIREL debe solicitarlo a través de la opción mencionada con anterioridad.
- La cancelación de los *usuarios* retirados de la entidad reportante.
- La cancelación de la entidad reportante
- La asociación de entidades a un usuario registrado y activo en el SIREL.

5.3. Estado de los reportes respecto a los tiempos de envío

Los reportes enviados pueden presentar 3 situaciones:

- **Recibido:** la UIAF considera que el reporte fue recibido a tiempo cuando el cargue EXITOSO fue realizado dentro del período estipulado y de conformidad con todas las exigencias y especificaciones establecidas en el presente Anexo.
- **Recibido extemporáneo:** la UIAF considera que el reporte fue recibido extemporáneo cuando el primer cargue EXITOSO fue realizado fuera del período estipulado.
- **No recibido:** la UIAF considera que un reporte fue no recibido cuando en la base de datos de la UIAF, no se encuentra ningún registro de reporte correspondiente o la entidad reportante realizó el envío del reporte y obtuvo cargue FALLIDO y nunca realizó o envió la corrección.

El no recibido, el recibido extemporáneo y la mala calidad de los datos, afectan las labores de inteligencia que realiza la UIAF.

5.4. Certificado de cargue de los reportes

Una vez que la entidad reportante envíe cada uno de los reportes que le correspondan, recibirá mediante SIREL el certificado de recibo de la información, en donde se indicará el número de radicación, entidad, usuario, fecha y hora de cargue, fecha de corte de la información, número de registros, tipo de reporte y el estado del envío: EXITOSO O FALLIDO; este certificado puede ser impreso o almacenado en formato *.pdf*.

En el evento en el que el cargue sea FALLIDO, el sistema informará a la entidad los errores y ésta deberá corregir la información y cargarla nuevamente hasta que el estado del envío sea EXITOSO.

6. SOPORTE

Con el objetivo de solucionar sus inquietudes, la UIAF cuenta con los siguientes canales de comunicación para atención a las entidades reportantes y/o sujetos obligados:



ANEXO 3

DOCUMENTO TÉCNICO E INSTRUCTIVO PARA EL REPORTE DE TRANSACCIONES DE LOS CLIENTES DE PROVEEDORES DE SERVICIOS DE ACTIVOS VIRTUALES

Página 13 de 14

- **Línea Telefónica en Bogotá:** PBX: 288 5222 Ext. 450, a nivel nacional la línea gratuita: 018000-11 11 83.
- **Chat Técnico:** disponible de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 11:30a.m. y de 2 p.m. a 4:30 p.m.
- **Módulo PQRS (Peticiónes, Quejas, Reclamos y Solicitudes):** en www.uiaf.gov.co / Contáctenos / Peticiónes, Quejas, Reclamos y Solicitudes - (PQRS).

7. TABLAS DE CÓDIGOS

7.1. Tipo de transacción

Tipo de transacción	Código
Compra	1
Compra con Billetera Virtual	2
Venta de criptoactivo	3
Intercambio de criptoactivo	4
Transferencia de criptoactivo	5
Retiro de criptoactivo	6

1. **Compra:** La compra entendida como el proceso mediante el cual el cliente utiliza un canal disponible para obtener criptoactivos.
2. **Compra con Billetera Virtual:** el proceso mediante el cual el cliente utiliza su propia billetera virtual o la asignada por el PSAV para obtener unidades de criptoactivos.
3. **Venta de criptoactivo:** La venta se entiende como el proceso en el cual el cliente por un precio estipulado decide entregar unidades de un criptoactivo y monetiza a dinero Fiat a través de un canal de los disponibles.
4. **Intercambio de criptoactivo:** El intercambio se entiende como el proceso mediante el cual el cliente cambia un tipo de criptoactivo por otro. V.gr. Bitcoin por Ether a través de la plataforma de intercambios.
5. **Transferencia de criptoactivo:** Cuando el cliente a través de la plataforma del PSAV realiza la transferencia de criptoactivos a otra billetera.
6. **Retiro de criptoactivo:** Cuando el cliente le solicita al PSAV que le traslade las criptomonedas disponibles en la plataforma a la billetera personal.

7.2. Tipo de identificación

Tipo identificación	Código
Otro tipo de identificación nacional (carné diplomático, permiso especial de permanencia y otros)	00
Registro Civil	11

**ANEXO 3****DOCUMENTO TÉCNICO E INSTRUCTIVO PARA EL REPORTE DE
TRANSACCIONES DE LOS CLIENTES DE PROVEEDORES DE
SERVICIOS DE ACTIVOS VIRTUALES**

Página 14 de 14

Tipo identificación	Código
Tarjeta de identidad	12
Cédula de ciudadanía	13
Tarjeta de extranjería	21
Cédula de extranjería	22
NIT (persona natural o persona jurídica)	31
Pasaporte	41
Documento de identificación extranjero (diferente a la cédula de extranjería y a la tarjeta de extranjería)	42